

Resolución de 24 de julio de 2025 del Director General de Policía Municipal por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 8 de julio de 2025 del mismo órgano por la que se convoca específico de méritos FE-PM 01/2025, para la provisión de puestos de trabajo de la categoría de Policía, turnos de mañana, tarde y noche, en distintas Comisarías pertenecientes a la Comisaría Principal de Policía Judicial, a la Comisaría Principal de Seguridad Vial y a la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo.

Por Resolución de 8 de julio de 2025 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.918 de 10 de julio de 2025) se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la categoría de Policía, turnos de mañana, tarde y noche, en distintas Comisarías pertenecientes a la Comisaría Principal de Policía Judicial, a la Comisaría Principal de Seguridad Vial y a la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo, FE-PM 01/2025.

Advertido error en su "*Anexo I Relación de Puestos ofertados categoría Policía*", en referencia a la omisión del Número de Puestos ofertados "*Vacantes/Posibles Resultas*" en "*9611 0 COMISARÍA CCOORDINACIÓN JUDICIAL - turno de mañana*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 15.1.3 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm.9.419 de 5 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO. – Rectificar el error material advertido en el "*Anexo I Relación de Puestos ofertados categoría Policía*", de la Resolución de 8 de julio de 2025 del Director General de Policía Municipal por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la categoría de Policía, turnos de mañana, tarde y noche, en distintas Comisarías pertenecientes a la Comisaría Principal de Policía Judicial, a la Comisaría Principal de Seguridad Vial y a la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo, FE-PM 01/2025, en el sentido de incluir un nuevo "*Código Petición Puesto*" con el nº 19, correspondiente a "*9611 0 COMISARÍA CCOORDINACIÓN JUDICIAL - turno de mañana*", publicándose nuevamente corregido este Anexo I.

SEGUNDO. – Esta corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes, prorrogándose quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Aquellas solicitudes que, dentro del plazo inicialmente previsto, ya se hubieran presentado se entenderán como válidamente presentadas. No obstante, durante el tiempo que resta hasta la finalización de este nuevo plazo se podrá presentar la renuncia a la solicitud presentada, o bien presentar una nueva que sustituirá a la anterior.

Todos los méritos irán referidos a la fecha de finalización del nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición. Se presentará a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el Anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 24 de julio de 2025.- El Director General de Policía Municipal. (P.S. Decreto de 7 de mayo de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias), el Coordinador General de Seguridad y Emergencias, Jesús Gil Martín.